



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 631304003001-2023-00217-00  
Interlocutorio. 02.10.20.115.270.30.0132

De conformidad con el núm. 1 del art. 366 del C.G.P. se **APRUEBA** la liquidación de costas elaborada dentro del presente proceso.

La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes, de acuerdo al núm. 5 ibídem.

Por otro lado, en atención a constancia secretarial a nro. 048 Del exp., y revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante (nro. 045 exp.), se encuentra que no se procederá a su aprobación, toda vez que, se liquidó con un interés diferente al estipulado por la Superintendencia Financiera, por ello, se procede a modificar y actualizar la referida liquidación en su totalidad, y de acuerdo al mandamiento de pago librado dentro del presente proceso en los siguientes términos:

Capital				\$ 14.351.867,00
Desde	Hasta	Tasa Mora	Int. Mensual	Acumulado
07-02-23	28-02-23	3,77%	\$ 397.044,41	\$ 14.748.911,81
01-03-23	31-03-23	3,86%	\$ 553.264,49	\$ 15.302.176,30
01-04-23	30-04-23	3,99%	\$ 572.878,71	\$ 15.875.055,01
01-05-23	31-05-23	3,78%	\$ 543.098,58	\$ 16.418.153,59
01-06-23	30-06-23	3,72%	\$ 533.889,47	\$ 16.952.043,06
01-07-23	31-07-23	3,67%	\$ 526.713,53	\$ 17.478.756,59
01-08-23	31-08-23	3,59%	\$ 515.830,03	\$ 17.994.586,62
01-09-23	30-09-23	3,50%	\$ 502.913,35	\$ 18.497.499,98
01-10-23	31-10-23	3,32%	\$ 476.482,00	\$ 18.973.981,98
01-11-23	30-11-23	3,19%	\$ 457.824,57	\$ 19.431.806,55
01-12-23	31-12-23	3,13%	\$ 449.213,45	\$ 19.881.019,99
01-01-24	31-01-24	2,91%	\$ 417.639,34	\$ 20.298.659,34
01-02-24	07-02-24	2,91%	\$ 97.583,13	\$ 20.396.242,47
Valor intereses mora			\$6.044.375,07	
Total capital + Int mora				\$ 20.396.242,47

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez